

## COMUNICADO No. 12

Dirigido a la ciudadanía, usuarios y visitantes de los cementerios de propiedad del Distrito.

### REACTIVACION HORARIO HABITUAL DE ACCESO A CEMENTERIOS PROPIEDAD DEL DISTRITO

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-  
Bogotá D.C, 02 de agosto de 2021**

De conformidad con las últimas medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, **a través del Decreto 277 de 30 de julio de 2021** “Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones”, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP– informa que:

1. A partir del lunes 9 de agosto de 2021 se retorna al horario habitual de acceso de usuarios y visitantes a los cementerios propiedad del Distrito de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., **siempre y cuando se dé obligatorio cumplimiento a los protocolos de bioseguridad**, especialmente, el uso adecuado del tapabocas, lavado de manos y desinfección y el distanciamiento físico de al menos un (1) metro.

\*La no utilización del tapabocas podrá dar lugar a la imposición de medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como las demás sanciones a que haya lugar. Es responsabilidad de todos tomar las medidas necesarias para minimizar cualquier riesgo de contagio y transmisión del COVID-19.

2. Para garantizar un aforo de 50 por ciento de ocupación, el tiempo de permanencia en el cementerio será de máximo una (1) hora, evitando cualquier tipo de aglomeración y buscando facilitar la movilidad de las familias en la visita a sus seres queridos.
  - Para acompañar los servicios de inhumación o cremación se permitirá el acceso y permanencia de máximo veinte (20) personas.
  - Para servicios por fallecimiento COVID, no ésta permitido el ingreso de acompañantes.
  - Para servicios de exhumación y recepción de cenizas se autoriza el ingreso de dos (2) personas.

Se solicita a los visitantes y acompañantes de los servicios hacer uso razonable del tiempo y evacuar las instalaciones del cementerio al terminar su servicio y/o trámite.

3. El personal de seguridad tiene la obligación de realizar el control de acceso a las instalaciones del Cementerio, para lo cual hará inspección de bolsos y cualquier tipo de paquete. Los usuarios y visitantes deben acatar los protocolos de seguridad establecidos.
4. Con el fin de garantizar el adecuado comportamiento de usuarios y visitantes y la sana convivencia en las instalaciones de los Cementerios, en los casos que sea necesario, se contará con apoyo de Policía Nacional y Gestores de Convivencia.

- Las celebraciones o ceremonias religiosas al interior de los cementerios, no deben superar las veinte (20) personas, por lo que se hace un llamado a las comunidades religiosas al autocontrol y regulación pertinente, con el fin de evitar cualquier tipo de aglomeraciones.

En caso de información adicional, le invitamos a comunicarse con los cementerios propiedad del Distrito, a través de las líneas de atención que se relacionan a continuación, o siguiendo las redes sociales de cementerios del Distrito así:

<b>TELÉFONOS DE CONTACTO POR CEMENTERIO</b>	
CEMENTERIO CENTRAL	7 44 97 75
CEMENTERIO DISTRITAL NORTE o CHAPINERO	7 43 00 93
CEMENTERIO DISTRITAL DEL SUR o MATATIGRES	3 90 45 44
CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN	7460610
LÍNEA CELULAR Y WHATSAPP (lunes a sábado de 8:00 am a 4:00 pm)	323 2445810
<b>REDES SOCIALES</b>	
PAGINA WEB: <a href="http://www.cementeriosdeldistrito.com">www.cementeriosdeldistrito.com</a>	
TWITTER: <a href="https://www.twitter.com/cmteriosdistri">www.twitter.com/cmteriosdistri</a>	
FACEBOOK: <a href="https://www.facebook.com/cmteriosdistri">www.facebook.com/cmteriosdistri</a>	

La UAESP, a través del Concesionario Jardines de Luz y Paz S.A.S, continúa garantizando la prestación de los servicios funerarios de destino final en los cementerios propiedad del Distrito y recomienda a la ciudadanía, visitantes y acompañantes de los servicios atender las medidas de protección y autocuidado asociadas a la situación de emergencia sanitaria, en pro del cuidado de la vida, las familias y la ciudadanía en general.

**AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.** En todo caso la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP manifiesta, que queda exenta y libre de toda responsabilidad en caso de contagio y afectaciones por COVID-19, al personal de arrendatarios de los locales, clientes, proveedores, o terceros relacionados.

**LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ**  
**Directora**

Proyectó: Margarita Angarita González – Contratista SSFAP  
Revisó: Julián Alfonso Vargas- Asesor de Dirección. Ingrid Ramírez Moreno - Subdirectora SSFAP  
Aprobó: Luz Amanda Camacho S. - Directora.